Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriesen mas de dos meses sin verificarse el pago, desde el fin de dicho plazo, se acreditarà al contratista el medio por ciento mesual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 29 de Julio de 1896. — El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

Modelo de proposición.

"Don...., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA de.... (aquí fecha y el número), de la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del edificio y torre de un faro de 3er. orden en los Morrillos de Arecibo, y de las obligaciones y derechos que señala los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta la ejecución de dichas obras, por la cantidad de.... (aquí el importe en letra)."

|Fecha y firma.|

El sobre de la proposición tendrá este rótulo:

"Proposición para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de 3er. orden en los Morrillos de Arecibo." [1784] 3—2

Intendencia general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

CIRCULAR.

Dispuesto por esta Intendencia general en Circular de 19 de Junio próximo pasado, que, antes del dia 10 del venidero Agosto, los Ayuntamientos remitan á la Administración Central de Contribuciones y Rentas los repartos de la contribución territorial para el ejercicio de 1896-97; recuerdo á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de tan importante servicio dentro del plazo prefijado; bien entendido, que de dilatarse por mas tiempo la formación del expresado documento, se exigirá á dichos funcionarios, como á los individuos de aquellas Corporaciones, la responsabilidad de que trata el artículo 34 del Reglamento para la Imposición, Administración y Cobranza de la contribución territorial.

Lo que hago público por medio de este PERIÓDICO OFICIAL, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la Provincia.

Puerto-Rico, 31 de Julio de 1896.—El Intendente general, *Juan de Echenique.* [1815]

INTERVENCION GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

DON ALEJANDRO INFIESTA Y GARCIA, Jefe de Administración de 3ª clase é Interventor general de la Administración del Estado.

Hago saber: que el Excmo. Sr. Ministro Decano de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, remite á esta Intervención general para su publicación en el PERIÓDICO OFICIAL la siguiente providencia:

"Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala de Ultramar.—En el expediente de exámen de la cuenta de caudales de la Diputación provincial de San Juan de Puerto-Rico, del año económico de 1878-79, rendida por Don Pascasio Ruiz, Tesorero, la Sala con fecha 18 de Abril, año del sello, ha dictado la siguiente providencia. —Resultando: que los herederos del Marqués de la Esperanza, Ordenador de pagos que fué de la Diputación provincial de Puerto-Rico en la época de la precedente cuenta, firmaron las hojas de emplazamiento y se hicieron cargo de los pliegos de reparos de la responsabilidad del cuentadante, sin que en ninguna de las dos audiencias á ellos concedidas contestaran los mencionados reparos. —Resultando que tampoco hicieron uso de este derecho el Tesorero Don Pascasio Ruiz, el Ordenador Don Leonardo Igaravidez y la viuda de Don José E. Berríos, Comisario Interventor, cuando fueron emplazados personalmente, ni se presentaron á recoger y contestar los reparos de su responsabilidad, en la cuenta que se menciona, cuando se les citó para dicho fin en las *Gacetas* de Madrid y de Puerto-Rico, así como al Contador Don Julian Barreda, que no compareció á pesar de los dos llamamientos que le fueron hechos en los periódicos oficiales ya citados. — Vistos los artículos 66, 116 y 117 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1871 dictado para la ejecución de la Ley orgánica de este Tribunal de 25 de Junio de 1870.—Considerando que de aplicarse el artículo 164 del nuevo Reglamento orgánico de 28 de Noviembre de 1893 se privaría á los interesados ó á sus herederos del derecho que les concede el artículo 119 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1871.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ministro de la Sección 3ª — Se dán por contestados los pliegos de reparos de la cuenta de que se trata y se declara en rebeldía á los Ordenadores Marqués de la Esperanza y Don Leonardo Igaravidez, al Tesorero Don Pascasio Ruiz, al Comisario Interventor Don José E. Berrios y al Contador Don Julian Barreda y en su defecto á cada uno de los herederos, debiendo hacerse las notificaciones sucesivas en los estrados de este Tribunal. — Publíquese esta resolución en las *Gacetas* de Madrid y de Puerto-Rico, enviénse copias de la misma á la Secretaría General para los efectos oportunos, y una vez cumplido cuanto se ordena procédase por la Sección á la censura y liquidación final que corresponde. — Así lo acordaron los Sres. que componen la Sala y firman, de que certifico.—Francisco Botella.—Antonio Laá. — Joaquin Chinchilla.—Benito Martinez, Secretario.—Es copia literal de la providencia dictada por la Sala en el expediente de referencia y de su conformidad rubrica el Excmo. Sr. Ministro Decano, de que certifico y firmo en Madrid á 1º de Mayo de 1895. — *Benito Martinez.*"

Cuya providencia se publica para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Puerto-Rico, 22 de Junio de 1896.—El Interventor general, *Alejandro Infiesta.* (1481) 30—16

Administración de la Lotería provincial

AVISO.

Las personas que tienen *billetes apartados* en esta Dependencia, se servirán extraerlos en el plazo marcado para ello; pues de lo contrario, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular y para evitar perjuicios á los intereses de la renta, *se declarará caduco el derecho,* sin distinción alguna, adjudicándose á otras personas que los tienen solicicados.

Puerto-Rico, Julio 36 de 1896.—El Administrador, *Francisco Bastón.* — El Vice-presidente de la Comisión provincial, *Egozcue.* 3—2

Junta auxiliar de Cárcel de Humacao

La expresada Corporación en sesión de 27 del corriente, acordó anunciar una segunda subasta de los servicios de esta Cárcel pública en el corriente ejercicio de 1896 á 97, referente al suministro de

Alimento para los presos
Ropas
Medicinas

Agua para los mismos, así como el alumbrado de la Cárcel, señalando para dicho acto el dia 17 del próximo Agosto y hora de las tres de la tarde en el salón de esta Alcaldía y ante dicha Junta.

Lo que hago público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Humacao, 28 de Julio de 1896.—El Vice-Presidente, *Francisco Simonet.* [1799] 3—1

Ayudantía de Marina de Humacao

DON FRANCISCO SOLER ARAGONES, Ayudante de Marina del Distrito de Humacao y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: que habiendo sido encontrado en aguas de "El Morrillo," jurisdicción de Humacao, en la mañana del dia 17 del actual por el individuo Demetrio Prim y Sanchez, un bote, cuyas señas y dimensiones son: pintado de aplomado con los fondos, quilla y pie de roda de proa destrozados, eslora un metro 4'92, quilla 3'47, manga 1'54 y puntal 0'64, se hace público por medio del presente para que las personas que se consideren dueñas de dicho bote se presenten en este Juzgado de Instrucción de Marina, sito en la Capitanía de puerto de Humacao, á deducir sus derechos en el término de un mes á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el PERIÓDICO OFICIAL que ultimamente lo publique: advirtiendo que pasado dicho plazo sin que nadie se presentase á reclamar, se dará cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 208 de la Instrucc ón de 4 de Junio de 1873.

Humacao, 20 de Julio de 1896.— El Juez Instructor, *Francisco Soler.*— Por su mandato, *Juan Andreu.* [1764] 3—3

Diputación Provincial de Puerto-Rico

CONTADURÍA

Cumpliendo esta Dependencia el acuerdo de la Comisión provincial y asociados fecha 9 del mes actual, se anuncia en quince números consecutivos del PERIÓDICO OFICIAL de la Plaza, el extravío de las cartas de pago número 5 y 18 del 4 y 8 de Agosto de 1892, expedidas á favor de los Sres. J. M. Solís & Cª, de Cáguas, como concesionarios subrogados de Don Rafael Perez, Doña María Tomasa Ortega y Don Saturnino Zayas, de tres acciones de billetes de la Lotería provincial, á fin de que sean presentadas en este Centro en el término de la publicación, vencido el cual se tendrán por nulas y de ningún valor ni efecto y se procederá á lo que corresponda.

Puerto-Rico, 23 de Julio de 1896. — El Contador, *Manuel de Andino y Pacheco.* [1729] 15—5

Cumpliendo esta Dependencia el acuerdo de la Comisión provincial y asociados fecha 9 del mes actual, se anuncia en quince números consecutivos del PERIÓDICO OFICIAL de esta Plaza, el extravío de la carta de pago número 19 de 22 de Julio de 1892, expedida á favor de Don Alejandro Besosa, como concesionario subrogado de Don Guillermo Oestero, de una acción de billetes de la Lotería provincial, á fin de que sea presentada en este Centro en el término de la publicación, vencido el cual se tendrá por nula y de ningún valor ni efecto y se procederá á lo que corresponda.

Puerto-Rico, 23 de Julio de 1896 — El Contador, *Manuel de Andino y Pacheco.* [1730] 15—5

Escuela Normal Superior de Maestras

DE PUERTO-RICO.

CONVOCATORIA.

La matrícula para el curso 1895 á 96, estará abierta en la Secretaría de dicha Normal durante todo el mes de Septiembre próximo.

Las Srtas. que deseen matricularse deberán solicitarlo de la Directora de la Escuela en la época arriba señalada y acompañar á la instancia, la partida de bautismo legalizada acreditando que la aspirante tiene trece años cumplidos, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio, certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que la imposibilite para ejercer el Magisterio; autorización del padre, tutor ó encargado ó del marido (si la aspirante fuese casada) y la cédula personal; debiendo además sufrir un exámen de las materias que comprende la primera enseñanza elemental y pagar los derechos de matrícula correspondientes, en caso de ser aprobada en el citado exámen.

Las Srtas. que habiendo hecho estudio por enseñanza libre, quieran darles validez académico en esta Normal, deberán solicitarlo de la Directora de este Centro durante la 2ª quincena del corriente mes presentando la documentación anteriormente citada y los derechos correspondientes.

Los exámenes extraordinarios de prueba de curso darán principio el 23 del próximo Septiembre; los exámenes de enseñanza libre serán á continuación de los de enseñanza oficial y los de ingreso del 27 al 30 del mismo mes

San Juan de Puerto-Rico, 1º de Agosto de 1896.— La Directora accidental, *Elena Cámara.* (1816) 2—1

Crédito y Ahorro Ponceño

Situación del mismo en la tarde del 31 de Julio 1896

ACTIVO	
Gastos de instalación	3243 60
Mobiliario	2543 13
Gastos generales	6058 45
Emisión de obligaciones	2422 63
Cambio de monedas	951 17
Obligaciones endosadas	94721 54
Libretas y cheques	351 33
Accionistas	50000 ..
Cartera	30716 20
Corresponsales, Isla	29603 3
Obligaciones por cobrar	249015 5
La Caja	197619 3
Corresponsales, Exterior	11199 9
	678446 2

PASIVO	
Capital	200000 .
Depósitos en garantía	21500 .
Depósitos voluntarios	285 .
Fianzas	3875 .
Obligaciones por pagar	75000 .
Fondo de reserva	669 1
Imposiciones á plazo fijo	95139 9
Cuentas especiales	26524 0
Imposiciones sobre libretas	41412 2
Cuentas corrientes	194627 1
Cambios (Beneficio)	1420 6
Ganancias y pérdidas	18993 .
	678446 .

José A. Negrón Sanjurjo. —Vº Bº— El Director Gerente, *E. Salazar.* 3—

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA

DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

El Consejo de Administración de la Sociedad en sesión ordinaria celebrada en 20 del corriente mes,